



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0079 Fecha: 24 DE JULIO DEL 2023

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110-004-2020-00152-00	NULIDAD MATRIMONIO CIVIL	ANIBAL ROYERO ESPAÑA	YOMAIRA AROCA ESPAÑA	SEÑÁLESE el día nueve (09) del mes de agosto de la presente anualidad, a las 9:00 a. m., para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P	<a href="#">21/07/2023</a>	1
080013110-004-2020-00184-00.	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	EDIFICIO BALCONES DE SANTA MÓNICA	RUTH DEL CARMEN FRANCO MERCADO y otro.	RECHAZAR el recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 20 de junio de 2023	<a href="#">17/07/2023</a>	1
080013110-004-2021-00064-00.	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	YEIMI CORREDOR SALAZAR y RICARDO LEON BLANCO CASTRO		SENTENCIA	<a href="#">21/07/2023</a>	2
080013110-004-2021-00362-00.	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.	DORIS DEL CARMEN GÓMEZ PATERNINA	LAURA GISELLA LACOUTURE QUINTERO y Otros.	NO ACEPTAR la caución prestada, conforme viene expuesto en la parte motiva - DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados, a la Dra. ANA MARIA VERGARA GUERRERO	<a href="#">19/07/2023</a>	1
080013110-004-2021-00392-00	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.	LEYDI JOHANNA JIMENEZ PAVA	ANGIE STEFANY RANGEL JIMENEZ. y Otros.	Ejercer control de legalidad conforme lo dispone el artículo 132 del CGP - Dejar sin efecto el ordinal tercero (3°) del auto de fecha primero (1°) de abril de 2022 - DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la adolescente G.V.R.J. y de los herederos indeterminados al doctor FUAD SIMON CHAR SOTO	<a href="#">18/07/2023</a>	1
080013110-004-2021-00402-00	REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS			Decrétese la terminación del presente proceso de restablecimiento de derechos por carencia de objeto	14/07/2023	1
080013110-004-2021-00426-00	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD	JOSÉ LUIS VILLA GÓMEZ	Niña E.V.H., quien se encuentra Representada legalmente por su madre MARISOL ESTHER HERRERA BORRERO	Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada MARISOL ESTHER HERRERA BORRERO el día en que se notifique por estado el presente proveído - Reconocer personería adjetiva a la abogada ANDREA PAOLA CARRILLO IGUARAN	<a href="#">14/07/2023</a>	1
080013110-004-2022-00044-00.	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.	KELLY AYALA FONTALVO	CLAUDIO ENRIQUE SANCHEZ OROZCO	Concédase el amparo de pobreza solicitado por la señora GREY KELLY AYALA FONTALVO	19/07/2023	1
080013110-004-2022-00199-00.	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	ANGELICA DEL CARMEN PEÑA OROZCO y JACOB CHAVARRO CHAVARRO		ADMÍTASE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL - EMPLÁCESE a los acreedores de la sociedad conyugal - ADVERTIR al apoderado judicial	<a href="#">17/07/2023</a>	2
080013110-004-2022-00208-00	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	ROMEO FIGUEROA OSORIO y LUCILA RUEDA		ADMÍTASE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL - EMPLÁCESE a los acreedores de la sociedad conyugal	<a href="#">17/07/2023</a>	2
080013110-004-2022-00258-00.	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.	LUIS ALBERTO MUNOZ SAEZ	RUBY ESTHER AGAMEZ PENATE y Otros	ADMÍTASE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - NOTIFÍQUESE		



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0079 Fecha: 24 DE JULIO DEL 2023

				personalmente la presente providencia a los demandados - CÓRRASE traslado a la parte demanda por el término de Veinte (20) días - REQUIERASE a la parte demandante - EMPLÁCESE a los Herederos Indeterminados de la fallecida señora NAYIBE ROCIO AGAMEZ PEÑATE	<a href="#">19/07/2023</a>	1
080013110-004-2022-00319-00	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.	LUMINA MIRITH TORRES CANCHANO	WILMER JACINTO AMARIS BARRERA	ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL - Notifíquesele personalmente el presente auto al demandado y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste - NEGAR la autorización - RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la Dra. MARLENY DEL CARMEN GERÓNIMO LUNA	14/07/2023	1
080013110-004-2022-00320-00	C.E.C.M.C.	PIERY MAZZENETH GALVAN	EDEIBER ALFONSO MEJÍA MARTÍNEZ	ADMITIR la presente demanda de C.E.C.M.C. - Notifíquesele personalmente el presente auto al demandado y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste	<a href="#">14/07/2023</a>	1
080013110-004-2022-00336-00.	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	BELIA TERESA CAMBRONELL PABA	JUAN CARLOS OCHOA NIÑO	ADMITIR la presente demanda - NOTIFÍQUESELE personalmente el presente auto al demandado y córrase traslado por el término de veinte (20) días - Reconocer Personería adjetiva al Dr. MAURICIO CUELLO FERNANDEZ - Requerir a la parte actora	<a href="#">14/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00033-00	ALIMENTOS DE MAYOR.	NIDIA ESTHER CASTILLO MOZO	JORGE ELIECER FONTALVO SANCHEZ	RECHAZAR la presente demanda por no subsanación	<a href="#">21/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00049-00	C.E.C.M.C.	PAOLA MARGARITA SAAVEDRA GUZMAN	JUAN CARLOS CAMPOS ZARATE	RECHAZAR la presente demanda por no subsanación	<a href="#">17/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00054-00	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.	EIMAR ALFONSO MARTÍNEZ SEHOANES	ENID YAJAIRA TORRES TRILLOS	RECHAZAR la presente demanda por no subsanación	<a href="#">17/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00064-00	C.E.C.M.C.	RUBEN DARIO ALVAREZ MIRA	MIRYAN DE JESUS MARULANDA MARIN	RECHAZAR la presente demanda por no subsanación	<a href="#">17/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00079-00	C.E.C.M.C.	ELIZABETH MARIA PEREZ DE LA HOZ	RAFAEL OSCAR HERNANDEZ ROSALES	RECHAZAR la presente demanda por no subsanación	<a href="#">17/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00083-00	C.E.C.M.C.	OSVALDO PADILLA PEREZ	BEATRIZ SALINAS SARMIENTO	INADMITIR la presente demanda de C.E.C.M.C. - CONCEDASE el término de cinco (05) días a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial subsane	<a href="#">17/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00088-00	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	JOSE CARLOS BROCHERO HEREDIA	PAOLA BEATRIZ MORENO VARELA	INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL - CONCEDASE el término de cinco (05) días a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial subsane	<a href="#">17/07/2023</a>	1



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0079 Fecha: 24 DE JULIO DEL 2023

080013110-004-2023-00098-00.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YURANIS ESTHER FERRER ESCORCIA	CARLOS ANDRES BARRIOS RESTREPO	INADMITIR la presente demanda - CONCEDASE el término de cinco (05) días a la apoderada judicial de la parte ejecutante para que subsane	<a href="#">19/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00130-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA JOSE MORELOS SARMIENTO	JOSE MARIA MORELOS CORDERO	Rechazar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, por carecer este juzgado de competencia para conocerla - Remítase al Juez de Familia de Cartagena (Bolívar) Reparto	<a href="#">21/07/2023</a>	1
080013110-004-2023-00142-00	EXONERACION DE ALIMENTOS	CARMEN ELISA PANTOJA TAPIA	DANIEL ALEJANDRO RANGEL INFANTE E IDANIA IVONNE INFANTE PANTOJA	RECHAZAR la presente demanda por no subsanación	<a href="#">17/07/2023</a>	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM.  
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A  
SECRETARIO